



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00042.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE	MARIA DE LOS ANGELES FONTALVO ORTIZ.
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO TORRES VARGAS.

Por auto calendado 26 de agosto de 2022, este despacho inadmitió la demanda de la referencia por observar que con ella no se allegó anexo necesario para darle tramite al escrito introductor, razón por la cual se le concedió a la parte demandante un término cinco (5) días para tal fin, al tenor de lo normado por el artículo 90 del CGP.

Vencido el término concedido para tal efecto la actora no subsanó la falencia señalada, por lo que se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 90.2 del C.G del P, en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera virtual.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos consignados en este proveído.

SEGUNDO: SIN LUGAR a entrega de documentos anexos a la demanda, por las razones enunciadas en la parte considerativa.

TERCERO: ARCHIVAR la presente diligencia, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 026 de Hoy 09 de septiembre de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina María Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5f774911b418802d5d222f6a9bc8b70dba3208dac27e71c06fa80fb9aeaf8d**

Documento generado en 08/09/2022 08:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>